



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 10/2011

VISTOS

La Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 38/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011 por la que se autorizó la cotización de las Obligaciones Negociables Pymes de Rizobacter Argentina S.A. por un valor nominal de \$15.000.000 condicionando al cumplimiento previo a la colocación de los requisitos: i) Presentar el Prospecto definitivo completo; ii) Presentar copia del contrato de colocación; iii) Presentar declaración jurada del órgano de administración o presidente de la sociedad, donde conste que la sociedad mantiene la condición Pyme a la fecha del otorgamiento de la autorización de cotización; iv) Presentar los nombres de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización suplentes, con indicación de la fecha de vencimiento de sus mandatos, número de documento de identidad, domicilio especial constituido en el supuesto del artículo 256 de la ley N° 19.550, en formularios suministrados por la Bolsa y firmados por los interesados en carácter de declaración jurada y v) Presentar la información contable semestral;

La Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 9/2011 de fecha 29 de septiembre de 2011 donde se otorga a Rizobacter Argentina S.A. una prórroga excepcional de 20 (veinte) días hábiles para la presentación de los estados contables anuales del 30 de junio de 2011, venciendo el plazo para su presentación el día 27 de octubre de 2011, ello sujeto a la condición resolutoria de que no se inicie el período de colocación antes de que se presenten ante esta Bolsa de Comercio de Rosario los estados contables mencionados;

La presentación efectuada por Rizobacter Argentina S.A. solicitando la autorización de las modificaciones introducidas al Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Pymes de Rizobacter Argentina S.A. por un valor nominal de \$15.000.000, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de septiembre de 2011 Rizobacter Argentina S.A. presentó: i) el informe contable semestral finalizado al 31 de diciembre de 2010, firmado por el presidente y por el síndico de la empresa; ii) Declaración jurada de empresa Pyme, firmada por el presidente de la empresa; iii) Fichas individuales de los miembros de los órganos de administración y de fiscalización suplentes, firmado en carácter de declaración jurada, certificados y legalizados por escribano público;

Que en fecha 27 de octubre de 2011 Rizobacter Argentina S.A. presentó los estados contables anuales finalizados al 30 de junio de 2011;

Que en fecha 9 de noviembre Rizobacter Argentina S.A. presentó: i) Suplemento de prospecto firmado, certificado y legalizado por escribano público; ii) Contrato de



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

colocación de las obligaciones negociables y iii) Adenda al Suplemento de Prospecto firmado, certificado y legalizado por escribano público,

Que las modificaciones introducidas en el Suplemento de Prospecto, a través de la Adenda, son las siguientes: i) Condiciones de emisión, servicios de interés: aumento de la tasa máxima que pagarán los valores negociables en concepto de interés pasando del 21% nominal anual al 25% nominal anual, en consecuencia pagarán en concepto de renta en forma semestral, contado cada semestre desde la Fecha de Integración, un interés nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Colocación, con un mínimo y un máximo del 11% y 25% nominal anual respectivamente; y ii) El Emisor: incorporación de los estados contables anuales finalizados al 30 de junio de 2011 presentándolos en forma comparativa con los estados contables anuales al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2009;

Que fuera de lo enunciado en el párrafo anterior, se mantienen los restantes términos y condiciones que dieron lugar a la autorización de cotización dispuesta por Resolución de la Mesa Ejecutiva de la Institución N° 38/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a registrar la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes, bajo el número 169, con fecha 22 de septiembre de 2011;

Que la emisión fue autorizada por la asamblea extraordinaria de Rizobacter Argentina S.A. celebrada el 9 de junio de 2011, y por el directorio de la emisora en su reunión del 15 de julio de 2011;

Que, en virtud del régimen aplicable a la presente emisión, sólo los inversores calificados detallados en el artículo 25 del Capítulo VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores podrán adquirir los valores autorizados;

Que, la Comisión de Títulos en su reunión del día 9 de noviembre de 2011, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre las autorizaciones de las modificaciones introducidas en el Suplemento de Prospecto de la de las Obligaciones Negociables Pymes de Rizobacter Argentina S.A. por un valor nominal de \$15.000.000;

Que, la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Sociedad;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 61º, inciso 9º del Estatuto;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

EL PRESIDENTE DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de la las Obligaciones Negociables Pymes de Rizobacter Argentina S.A. por un valor nominal de \$15.000.000, con las modificaciones en el Suplemento de Prospecto enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario y a la Caja de Valores.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 10 de noviembre de 2011.

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente